



RESOLUCION JEFATURAL N° 000950-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515468439 - 1]

Chiclayo, 1 agosto 2024

Visto: Informe Técnico N° 00414-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515468439-0

CONSIDERANDO:

Que mediante Reporte de la Unidad de Registro de Asistencia y Legajo y de la Boleta de Pago del mes de julio del 2024, don: ARNULFO SECLÉN SALGADO, Cargo Especialista Administrativo I Categoría Remunerativa SPE de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, acredita 70 años de edad, por lo que se le emite la Resolución de Cese por Límite de edad.

Que, de conformidad con el Inciso c) del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 30057, concordante con el Artículo 209° de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el límite de edad para laborar en la Administración Pública, es hasta los Setenta (70) Años de Edad;

Que, según Documento Nacional de Identidad N° 16581865 don: ARNULFO SECLÉN SALGADO, Cargo Especialista Administrativo I Categoría Remunerativa SPE de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, que mediante Reporte de la Unidad de Registro de Asistencia y Legajo y de la Boleta de Pago del mes de Julio del 2024, acredita 70 años de edad, el 15 de agosto del 2024, por lo que se le emite el acto resolutorio, CESANDO por Límite de edad.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000983-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 15 de agosto del 2024 a don: ARNULFO SECLÉN SALGADO, Cargo Especialista Administrativo I Categoría Remunerativa SPE de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, por las razones expuestas en la presente acto resolutorio;

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la presente resolución se notifique a la administrado, Oficina de Recursos Humano: (AIRHSP), INFORHUS y Remuneraciones para la baja correspondiente y que se publique en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ASS



Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 12:38:29



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000950-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515468439 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>